



**Universidad Nacional  
de Ciencias Forestales  
UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2580-0630  
www.unacifor.edu.hn



**Memorando Cpras.21-2020**

**Para:** Ing. Nery Yobani Melgar  
Jefe de Transparencia/UNACIFOR

**De:** Maria Esther Pérez Moradel  
Jefe de Compras



**Asunto:** Compras mes de abril del 2020

**Fecha:** 04 de diciembre del 2020

Por este medio estoy informando que en el mes de abril del año 2020 no se realizaron compras ni por catálogo electrónico ni por cotizaciones.

Debido a cierre de las instituciones públicas por la emergencia nacional por covid-19 y vigente a partir del 15 de marzo del año 2020, Adjunto comunicado de la rectoría de fecha 16 de marzo del año 2020, Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 y comunicado institucional de Recursos Humanos del 22 de marzo del 2020.

Atentamente.

Copia:  
Archivo





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES  
UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Teléfono: 2720-2300, extensión 102

[www.unacifor.edu.hn](http://www.unacifor.edu.hn)

## **COMUNICADO**

Atendiendo las disposiciones adoptadas por la Presidencia de la República, la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, a la comunidad universitaria y sociedad en general, comunica lo siguiente:

Ante la confirmación de los tres (3) nuevos casos de Coronavirus COVID-19 en nuestro país y atendiendo las medidas preventivas emitidas por parte de la Secretaría de Salud, para evitar la propagación de esta pandemia, **se ha dispuesto suspender las labores dentro de la UNACIFOR, incluidas las estaciones experimentales, teniendo una vigencia de siete (7) días a partir del domingo 15 de marzo del 2020, a las 11:59 P. M.**

**Se exceptúa de lo anterior, la presencia de los estudiantes extranjeros, quienes deberán permanecer siempre dentro del Campus de la Universidad y utilizar los espacios debidamente autorizados.** Para garantizar el bienestar y seguridad de los estudiantes y monitorear el estado de salud de éstos, así como asegurar el acceso a comida, agua potable y artículos de higiene personal para cada uno de ellos, deberán de existir turnos rotativos con el personal de Bienestar Estudiantil, Salud Estudiantil y Seguridad, manteniendo los protocolos de seguridad e higiene establecidos para esta emergencia nacional.

Es deber de toda la comunidad universitaria, contribuir con la implementación de medidas preventivas, en este momento de aislamiento social, el cual es prioridad para evitar la propagación del virus en cada uno de los hondureños y con ello proteger a la población con mayor riesgo de contaminación por su estado de salud.

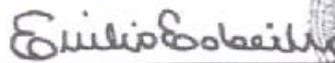
Las actividades académicas se mantienen a distancia en modalidad virtual y se instruye a la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en apoyo con la Dirección de Innovación Educativa, la Dirección de Docencia y Desarrollo Curricular y las Direcciones de las Escuelas y de Estudios de Postgrado, para acatar esta disposición y monitorear que el proceso se lleve a cabo según lo establecido en nuestra planificación académica anual y a lo establecido en las Leyes de Educación Superior y acuerdos de Educación Superior, referente a la emergencia sanitaria nacional actual.

Así mismo, se recomienda no descuidar las medidas de protección personal como: lavado de manos con agua y jabón de manera continua, o aplicar gel antibacterial, no saludar de beso o mano, taparse la nariz y boca o utilizar la técnica de brazo al toser o estornudar, utilizar mascarilla si se presenta algún síntoma respiratorio.

La suspensión de labores tiene por objeto el aislamiento social de la comunidad universitaria y no debe utilizarse para tomar vacaciones o participar en reuniones numerosas, ya sean sociales, familiares, religiosas o afines.

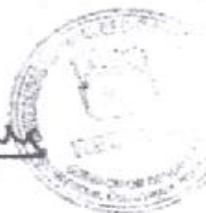
Solicitamos a la comunidad universitaria mantenerse informado por los medios de comunicación oficiales del gobierno y de la UNACIFOR.

Siguatepeque, Comayagua, 16 de marzo de 2020.



Dr. Emilio Gabriel Esbeih

Rector



Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales,  
Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

COMUNICADO INSTITUCIONAL

Recibidos

Vilma Rodriguez <v.rodriguez@unacifor.edu.hn>

dom, 22 mar 2020, 14:20

para Colaboradores

COMUNICADO

Con instrucciones del Sr. Rector Emilio Esbeih y en acatamiento al toque de queda absoluto emitido por el Gobierno Ejecutivo, por este medio les informo que siguen suspendidas las actividades laborales y cerradas las instalaciones de la Universidad.

Recordándoles que esta suspensión tiene por objeto el aislamiento social, por lo tanto no son vacaciones o para participar en reuniones sociales.

Quedémonos en casa por nuestra familia, por Honduras; es nuestra responsabilidad.

Solicito a la comunidad Universitaria mantenerse informados sobre instrucciones giradas por el Gobierno y de la UNACIFOR.

Oremos al divino creador por nuestras vidas y familia.

M.s.C Vilma Rodriguez

Jefe de Recursos Humanos.

UNACIFOR.

**CIRCULAR No. DGIP-003-2020**

**Señores  
Secretarios de Estado  
Gerentes/Directores de Instituciones Desconcentradas y  
Descentralizadas  
Su Despacho**

Estimados Señores:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ante la emergencia sanitaria nacional señalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que declara al Coronavirus (COVID-19) como pandemia global y emergencia de salud pública y en apego a los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. PCM-020-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 que contiene medidas para el ordenamiento de las finanzas públicas y reorientación del 2% del Presupuesto General de Ingresos y Egresos la República del año 2020.

En ese sentido, y con el fin de procurar una gestión eficiente en el uso de los recursos públicos, se instruye a las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de Inversión Pública, acatar las siguientes medidas:

1. Restringir las nuevas contrataciones de bienes y servicios durante el presente ejercicio fiscal tales como: servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda, ceremonial y protocolo, productos alimenticios y bebidas, pasajes y viáticos nacionales y al exterior, prendas de vestir, productos de artes gráficas, todo lo anterior exceptuándose los que se requieran para combatir la emergencia decretada.
2. Postergar la ejecución de actividades tales como: talleres, capacitaciones y reducción de giras de campo.
3. Se restringe en el año 2020, la compra y arrendamiento de vehículos, así como arrendamiento de nuevos inmuebles por parte de las instituciones del Sector Público No Financiero; excepto aquellos casos que provengan de financiamiento externo. Lo anterior no aplica a los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
4. Efectuar los ajustes correspondientes realizando la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su Presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de compras y contrataciones, tal como lo establece el artículo 30 de las Normas de Ejecución Presupuestaria Vigentes con el fin de lograr una mayor eficiencia y calidad en la Inversión Pública.

Las medidas adoptadas tienen el propósito de mejorar y garantizar el avance de los proyectos bajo las medidas de austeridad y ahorro en el uso eficiente de los recursos disponibles. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades que los compromisos adquiridos sigan el procedimiento establecido en el marco legal vigente.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de marzo del 2020

**ROCIO ISABEL TABORA**

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 No 35,201 del 16 de marzo 2020, Quedan restringidas a nivel nacional, por un plazo de siete (7) días a partir de la aprobación y publicación de este Decreto Ejecutivo las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República

Como de las disposiciones públicas por la emergencia nacional por covid 19 y según consta del 16 de marzo del año 2020. Adjunto copiado de la media en la fecha 16 de marzo del año 2020. Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 y comunicación instructiva N° Resolución N° 0029 del 16 de marzo del 2020.

Atentamente

Diego  
Andino

